

Resolución Exenta N° 0206/2005

MAT: Califica Ambientalmente Proyecto
"Reubicación Líneas Eléctricas de Chuquicamata"

Antofagasta, 14 de Julio de 2005

**REPÚBLICA DE CHILE
COMISIÓN REGIONAL DEL MEDIO AMBIENTE
DE LA II REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el Decreto Supremo N° 30 de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 95 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; las instrucciones impartidas por la Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República; los pronunciamientos de los Organos de la Administración del Estado con Competencia Ambiental que, sobre la base de sus facultades legales y atribuciones, participaron en la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Reubicación Líneas Eléctrica Chuquicamata**", presentado por **Electroandina S.A.**, los cuales se contienen en el respectivo Expediente de Evaluación del proyecto.

2. La Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "**Reubicación Líneas Eléctrica Chuquicamata**", presentado por **Electroandina S.A.**, su Adenda y el Informe Consolidado de Evaluación.

3. La Resolución Exenta N°0198/05 de COREMA II Región, de fecha 12 de Julio de 2005, que amplía el plazo de evaluación ambiental.

4. Los acuerdos adoptados por la Comisión Regional del Medio Ambiente, COREMA, IIª Región de Antofagasta en la sesión ordinaria de fecha 14 de Julio de 2005.

CONSIDERANDO:

1. Que, **Electroandina S.A.**, ha presentado la Declaración de Impacto Ambiental de su proyecto "**Reubicación Líneas Eléctrica Chuquicamata**", a la Comisión Regional del Medio Ambiente, COREMA, IIª Región de Antofagasta, para su análisis, evaluación y resolución.

2. Que, según los antecedentes señalados en la Declaración de Impacto Ambiental (D.I.A.) respectiva, el objetivo de la DIA es la reubicación, diseño y puesta en pie de cinco líneas aéreas de alta tensión, (dos de 220 kV y tres de 100 kV de tensión) de

propiedad de Electroandina S.A., proyecto que se justifica como consecuencia de la ampliación del Botadero 95 del Mineral de Chuquicamata, el cual se emplazará sobre la ciudad del mismo nombre (desmantelamiento que se llevará a cabo en forma previa a la construcción del botadero, por parte de CODELCO) y que también implica el retiro y reubicación de las líneas eléctricas que pasan por el lugar.

Los tramos tendrán una extensión de 7.761 m (Líneas L 1/2), 7.710 m (Línea L3) y 8.238 m (Línea L 6/7), como se muestra en la Figura 2 de la DIA.

3. Que, el Proyecto "**Reubicación Líneas Eléctrica Chuquicamata**" consiste en la reubicación de los tramos de las líneas de transmisión eléctrica L 1/2, L3 y L6/7, los cuales recorren aproximadamente 7 kilómetros desde la Mina de Cobre Chuquicamata, transcurriendo de manera recta y adyacente por el costado norponiente del actual campamento de Chuquicamata, hasta su encuentro con la ruta 24 que conduce a Tocopilla.

De manera más específica, el trazado se inicia y termina en puntos concretos correspondientes a las torres de alta tensión que se indican en la tabla 2.1 de la DIA.

Administrativamente, el área de emplazamiento de las obras corresponde a la Comuna de Calama, Provincia de El Loa, II Región de Antofagasta, a una altitud aproximada de 2.700 m.s.n.m., las tablas 2-2, 2-3 y 2-4 de la DIA indican las coordenadas UTM del trazado de las obras, específicamente de cada uno de los vértices considerados en su trazado, además se encuentran ilustradas en las figuras 1 y 2 de la DIA.

4. Que, el monto de inversión asociado al proyecto es de US\$ 8.600.000. La mano de obra requerida en la etapa de construcción es de 150 personas y en la etapa de operación es de 8 personas.

Se estima que la vida útil del proyecto será de 25 años.

5. Que, la descripción de las Etapas e Instalaciones Físicas son las siguientes: El proyecto contempla tres etapas, las cuales corresponden a:

- Construcción e Instalación de las Obra: 14 meses
- Operación : 25 años
- Abandono : 2 meses

A continuación se presenta una descripción de estas etapas y las acciones asociadas a cada una de ellas:

5.1. Etapa de Construcción e Instalación. El inicio de la construcción de las obras se prevé luego de la obtención de la Resolución de Calificación Ambiental, a partir de lo cual se extenderá por un período de catorce (14) meses en total. El Proyecto contempla la modificación del trazado de las 5 líneas eléctricas aéreas citadas (L 1/2, L 3 y L 6/7), las cuales transcurrirán bordeando el futuro Botadero N°95, el cual se emplazará precisamente en lo que hoy constituye el campamento de Chuquicamata, y por consecuencia sobre los tramos eléctricos existentes en la actualidad.

La ejecución de las obras considera dos fases constructivas, las cuales corresponden a lo siguiente:

- a. Fase 1: Esta fase consiste en la construcción de la línea 220 kV para L6 / L7 en el tramo Montecristo a vértice VM2, interceptando la ruta 24 (camino Chuquicamata – Tocopilla) y la ruta 23 (camino Chuquicamata – Calama), con un largo de 4,7 Km.
- b. Fase 2: Esta fase consiste en:
 - La construcción de la línea 220 kV para L6 / L7 en el tramo vértice VM2, y el actual cierre de la Zona Industrial (Av. Tocopilla) a lo largo de 3,7 Km.
 - La construcción de la línea de 100 kV para L1/2 y L3 en el tramo comprendido entre el actual cierre de la Zona Industrial (Av. Tocopilla) y su término en el área denominada Montecristo, a lo largo de un tramo de 8 Km, para L 1/2, L 3.
 - Para el trazado de estas líneas se ha definido un trazado de Servidumbre de 90 metros de ancho, que contendrá todas las líneas, L 6 / 7, L 1/2 y L 3, las que en su recorrido pasan por las áreas ocupadas por las Poblaciones John Bradford, Los Hundidos, Villa Florencia y Los Lagos.

Ambas fases de construcción de las líneas consideran varias actividades, tales como: replanteo de estructuras; construcción de fundaciones (excavaciones, moldajes, armaduras, control topográfico perfiles y hormigonado); montaje de estructuras; instalación de puesta a tierra; instalación de conjuntos de suspensión y anclaje; tendido de conductores y cables guardias; terminaciones de líneas y pruebas de recepción. La descripción de cada una de estas actividades se presenta a continuación.

- **Caminos de Acceso:** Como ya ha sido señalado, el acceso a las obras proyectadas será posible mediante el uso de la infraestructura vial existente en la actualidad, conformada por la Ruta 24 y por las calles del ex – tramo urbano de Chuquicamata. No obstante, en algunos sectores será preciso la apertura de huellas, con el propósito de poder acceder al sitio exacto del emplazamiento de cada torre en particular, concretamente desde la Ruta 24, permitiendo el acceso de los materiales y equipos que se emplearán para instalar las estructuras en los frentes de trabajo. En la etapa de operación, éstas permitirán el acceso para inspecciones y mantenciones de rutina.

Estas huellas tendrán un largo de 60 m y un ancho de 4 metros, así como un radio de giro de 11,3 metros en terreno plano.

- **Replanteo de Estructuras:** Se realizará el replanteo de las líneas de transmisión eléctrica L 1/2 y L 3 (de 100 kV) y L 6/7 (de 220 kV). El replanteo se llevará a cabo en terreno, mediante una estaca que corresponderá al centro de la estructura. Esta quedará enterrada de manera que su cara superior quede sobre el terreno natural y no sobresalga mas de 0,05 metros sobre dicho nivel.

- **Construcción de las Fundaciones:** Una vez efectuado el replanteo de las estructuras, se procederá a la preparación y limpieza del terreno donde se emplazará cada torre en particular, lo que consistirá en la remoción de rocas, escombros o cualquier otro elemento que intervenga con el propósito de la obra. Inmediatamente después se procederá a realizar las excavaciones, las cuales se realizarán mediante procedimientos mecánicos o manuales, lo cual implicará un volumen de material a remover del orden de los 450 m³ para el caso de las Líneas L 6/7 y de 800 m³ tanto para la línea L 1/2 como para la L 3. Para lo cual se ha estimado un promedio de 20 Ton/día, en base a 8 horas diarias de trabajo.

Adicionalmente se retirará una capa de 20 a 40 cm de suelo superficial, el que será depositado de manera adyacente al sitio de la excavación. Estos materiales se utilizarán para el caso en que se requiera nivelar el terreno, a fin de dar apoyo a cada estructura.

La ejecución de las fundaciones será hecha en hormigón armado, con un perfil angular embebido y anclado en el hormigón.

Para esta actividad se utilizará cualquier cemento que incluya una base Portland, más un agregado no inferior a 20% de tipo puzolánico, cuya dosis será determinada a partir del resultado de resistencia obtenido en el ensayo de la muestra. Las caras superiores de hormigón del macizo de fundación tendrán una pendiente suficiente para que no se acumule agua en torno a la barra de fundación.

El material sobrante que resulte de las excavaciones necesarias para alojar las fundaciones será nivelado de manera tal que la superficie quede en buenas condiciones de drenaje superficial y no se comprometa la seguridad de la estructura.

- **Montaje de las Estructuras:** Una vez construidas las fundaciones de las estructuras, se procederá al montaje de éstas, lo que implica actividades tales como almacenamiento, clasificación en patio y transporte de las piezas y equipos necesarios. Para ello se armarán en el sitio las diferentes partes de la estructura en forma manual o con la ayuda de plumas y/o grúas.

En el trazado de las líneas eléctricas se instalarán el siguiente número de torres

L 1/2 : 18 estructuras de suspensión y 5 de anclaje (cada 175 m)

L 3 : 18 estructuras de suspensión y 5 de anclaje. (cada 185 m)

L 6/7 : 13 estructuras de suspensión y 5 de anclaje. (cada 237 m)

- **Puesta a Tierra de las Estructuras:** Se instalará en cada estructura un sistema de puesta a tierra o malla de tierra, dependiendo del diseño de la fundación de la estructura, la topografía y la naturaleza del terreno. Las mallas estarán formadas por pletinas de acero galvanizado, cuyas uniones entre ellas y con otros elementos estructurales serán **ejecutadas** mediante soldadura eléctrica.

- **Instalación de Conjuntos de Suspensión y Anclaje:** Una vez instaladas las estructuras, se procederá a disponer los conjuntos de suspensión y anclaje de los conductores y cables de guardia, compuestos de aisladores de disco de porcelana o vidrio templado.
- **Tendido de Conductores y Cables Guardias:** El Proyecto considera la instalación de conductores de aluminio, cuyo procedimiento de instalación corresponde al método estándar de líneas eléctricas, donde el conductor no entra en contacto con el suelo.

Una vez terminado el montaje de las estructuras, se dará inicio a la instalación y tendido de los cables de guardia (de acero galvanizado y alumoweld) y luego se instalarán los conductores de fase. En un extremo del tramo a tender se instalará el freno y el carrete del conductor, montado en un portacarrete, y en el otro extremo se ubicará un *winche* para tirar el conductor.

Se instalarán las cadenas de aisladores las cuales en sus extremos tendrán poleas por donde pasará el conductor. Instaladas las cadenas, se pasará un cable guía por las poleas, desde el *winche* al freno, donde se une al conductor. Con el *winche* se comenzará a tirar el cable. Con el freno se controlará la tensión del conductor, de modo que éste vaya a una distancia uniforme del suelo, sin entrar en contacto con éste. Una vez que el conductor se haya instalado entre dos estructuras de anclaje, se procederá a tensarlo hasta la tensión de diseño. Los cables quedarán suspendidos a no menos de 7,4 metros de altura.

- **Terminaciones Varias:** Los últimos trabajos a realizar en las torres de alta tensión (también denominadas estructuras reticuladas) son los siguientes:

- Se procederá a instalar dos placas, a una altura visible, donde quede registrada la numeración correlativa de cada torre.

- Se colocará en cada torre, una placa de señalización que indique peligro de muerte asociado a electrocución.

- Se excavarán canaletas en el entorno de cada torre, con el propósito de encauzar las aguas lluvias recibidas durante el invierno altiplánico, de acuerdo a la dirección de la pendiente, y de esta manera evitar la erosión del terreno y la desestabilización de la estructura.

- **Desmantelamiento de las Actuales Líneas Eléctricas:** Una vez construidas las líneas proyectadas, se procederá al desmantelamiento del tramo de las líneas que serán reemplazadas. Los elementos a retirar, concretamente aisladores y materiales de ferretería, serán enviados a bodegas de CODELCO en Chuquicamata para su futura utilización por parte de la empresa, de acuerdo a las necesidades del momento. En tanto, los conductores serán directamente comercializados a terceros. En relación a las estructuras metálicas, éstas serán removidas y trasladadas a Tocopilla, para su bodegaje, donde posteriormente serán vendidas a terceros.

En cuanto a las fundaciones de las torres removidas, éstas permanecerán en el lugar, y posteriormente quedarán totalmente cubiertas por los materiales que serán depositados en el área del futuro Botadero N°95.

A modo de recapitulación, en las tablas 2-6 y 2-7 de la DIA se indican las características de las líneas eléctricas a construir.

5.1.2. Transporte y Flujo Vehicular: Los conductores, aisladores, estructuras, equipos y accesorios, al igual que todos los materiales que sean necesarios para la construcción de las obras, serán transportados desde su lugar de compra hacia el sitio de instalación de faenas. Para el transporte de estos materiales se hará uso de las Rutas que acceden a Chuquicamata. Paralelamente hay que considerar un flujo diario de buses para el transporte diario de los trabajadores desde la ciudad de Calama, estimado en 3 vehículos adicionales y 12 camionetas para el traslado de supervisores, lo que determina un flujo total de 6 vehículos mayores y 12 camionetas.

5.1.3. Campamento y Bodegas: El Proyecto considera la habilitación de la instalación de faenas en el área de la cancha de fútbol del ex – Colegio Chuquicamata, la cual, como se dijo anteriormente, se encontrará totalmente desmantelada al momento de la construcción de las obras. En este lugar se encontrará la oficina del contratista, talleres, pañol de herramientas, materiales de construcción y estacionamiento de maquinarias. En este sitio se dispondrán 9 baños químicos y la provisión de agua potable será a través de bidones, que se adquirirán a empresas especializadas en la zona.

Los residuos domésticos generados por los trabajadores en faena serán retirados diariamente por el contratista, para su disposición final en el relleno utilizado en la actualidad por la División Norte, en la ciudad de Calama.

5.2. Etapa de Operación: Las nuevas líneas eléctricas tendrán una vida útil mínima estimada de 25 años (operación), sin embargo, la infraestructura del sistema estará diseñada para asimilar cambios tecnológicos futuros, sin limitar su vida útil funcional.

5.2.1. Puesta en Servicio: De acuerdo a lo establecido en el Artículo N°72 del D.F.L. N° 1/82, Ley General de Servicios Eléctricos, previamente a la puesta en servicio de las instalaciones comprendidas en este Proyecto, se comunicará este hecho a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles con quince días de anticipación. La comunicación estará acompañada de una descripción de las obras que se ponen en explotación, así como la fecha de puesta en servicio.

5.2.2. Inspección y Mantención: El titular señalar además que durante la etapa de operación se realizarán actividades en forma regular, las cuales comprenderán visitas de inspección y mantención de la faja de seguridad y de los caminos de acceso. Estas actividades se realizarán una vez al año y tendrán por objetivo la revisión, mantención y limpieza de las instalaciones. Al personal que desarrolla estas actividades se le exigirá el cumplimiento de las normativas operacionales de la Empresa, relativas a asegurar el mínimo impacto al medio ambiente, concretamente para evitar el daño o destrucción de alguna planta que pudiesen encontrar (especies vegetacionales factibles de encontrar en el área, descrito en punto 2.1.3.2 y Anexo B de la DIA).

5.3. Etapa de Abandono: Al cabo de los 25 años de operación, considerado como vida útil de las obras, se analizará la posibilidad de efectuar obras para su modernización, no obstante, si se decide el término del uso de estas líneas eléctricas, se procederá a la desmantelación de las estructuras, acción que demandará un mes de trabajo e implicará la participación de 50 personas. Los elementos a retirar serán enviados a Tocopilla para su disposición en bodegas de Electroandina S.A. y su futura utilización por parte de la empresa. Los conductores y estructuras metálicas serán directamente comercializados a terceros.

6. Que, las Principales Emisiones, Descargas y Residuos del Proyecto son las siguientes:

6.1. Emisiones Atmosféricas: Durante la etapa de construcción las emisiones atmosféricas serán por MP10. La estimación de dichas emisiones se encuentran en Anexo D de la DIA, indicando un total de 17.01 kg/día de MP10 para toda la etapa de construcción, calculada sobre la metodología de factores de emisión y considerando para dicho cálculo el escenario más desfavorable.

Para las estimaciones de los factores de emisión, el titular las definió a partir de las fórmulas empíricas desarrolladas por la US-EPA (Report AP-42 Fifth Edition), las que consideraron las siguientes actividades:

- a. Carguío/Transferencias de materiales
- b. Excavaciones
- c. Tránsito por Caminos no Pavimentados

Por otra parte, y considerando que el proyecto se encuentra ubicado en una zona saturada para anhídrido sulfuroso y material particulado respirable, como lo es la zona circundante a la fundición Chuquicamata de Codelco – Chile, de acuerdo a lo referido por el D.S N°185/01, artículo 1 transitorio, el titular realizó las estimaciones de emisiones atmosféricas para la sección del proyecto que se encuentra dentro de dicha zona. Las cuales se pueden observar en la Figura 1 de la Adenda N°1 de la DIA, y atendiendo a los límites espaciales establecidos para el *Plan de Descontaminación para la Zona Circundante a la Fundición Chuquicamata de la División Chuquicamata de Codelco Chile*; 2/3 del trazado proyectado se encuentran emplazadas al interior de dicha área.

En tal sentido, y a partir de los resultados obtenidos para las emisiones totales de MP10 antes señaladas, la fase de construcción ha desarrollado dentro del área de aplicación del Plan de Descontaminación corresponde a un período equivalente a 8 meses. Para dicho período, se ha estimado un total de emisiones de MP10 del orden de 4 toneladas totales (4.082,4 Kg).

En cuanto a las estimaciones de los niveles de concentración de MP10, estas han sido estimadas mediante una modelación simplificada de tipo gaussiana (adecuada para las condiciones de descarga y manejo del material durante el período de construcción del proyecto), las que se encuentran en la Adenda N°1 de la DIA

Ahora bien, en relación a la Etapa de Operación, el titular declara que sólo se realizarán actividades de mantención de las líneas eléctricas una vez al año. Las emisiones

generadas por el funcionamiento y flujo de los vehículos se estiman como poco significativas, correspondiendo a emisiones inferiores a las registradas en la etapa de construcción. Esta situación, también es aplicable a la etapa de abandono, en el caso de que se considere el desmantelamiento y traslado de las instalaciones.

6.2. Efluentes Líquidos: El titular señala que el proyecto no considera la descarga de efluentes líquidos en ninguna de sus etapas. Para abordar el tema de las aguas servidas generadas por los trabajadores que participarán en las obras (9 a 12 m³/día), se considera la habilitación de 9 baños químicos en los lugares de trabajo (1 por cada 12 trabajadores), los que serán manejados por una empresa autorizada.

6.3. Residuos Sólidos: Durante la etapa de construcción e instalación se prevé la generación de restos de embalaje, detallado a continuación:

- Carretes de conductores, cajones de ferretería y cajones de aisladores, en una cantidad aproximada de 18 a 24 m³, para todo el período de construcción.
- Restos de conductores de aluminio, en una cantidad aproximada de 1 tonelada.
- Chatarra (despuntos de fierro, cables, aisladores quebrados etc.), en una cantidad aproximada de 0,5 toneladas.
- Basura doméstica (envases, restos orgánicos y otros), en una cantidad máxima de 60 kg/d (0.6 kg/persona x día).

La chatarra será clasificada en sectores de faenas, para ser trasladada de manera periódica a bodega de Chuquicamata, para su potencial comercialización o reutilización.

Los residuos de la etapa de construcción e instalación restantes que no puedan ser comercializados, por ejemplo aisladores quebrados que se generen en la faena, o restos de carretes y embalajes, se llevarán en camiones a los Vertederos autorizados de Codelco Norte.

Los residuos sólidos domésticos orgánicos e inorgánicos (desechos de comidas principalmente), no revisten problemas al ambiente, puesto que éstos serán depositados debidamente en contenedores especialmente habilitados, retirados periódicamente y llevados por el contratista que realice las obras para su disposición final en el relleno de la Ilustre Municipalidad de Calama.

Durante la etapa de operación, el Proyecto podría presentar residuos sólidos como chatarra y piezas de recambio, las que serán trasladadas a Tocopilla para su bodegaje y posterior comercialización o reutilización.

6.4. Ruido: En general las labores de construcción e instalación no constituyen actividades clasificadas como ruidosas, debido a que una parte importante de los trabajos será de carácter manual. Sólo se generará ruido por el tráfico de vehículos y camiones asociados al transporte de equipos y materiales, así como por el escaso número de maquinarias que serán utilizadas. Estas actividades producirán un aumento

transitorio en los niveles de ruido, sólo en su ámbito inmediato, en la medida que avancen los trabajos a lo largo del trazado de las líneas, cumpliendo la excedencia máxima de ruido (en 10 dB sobre ruido de fondo) a los 43, 14 y 4 metros de distancia, en el caso de que el ruido basal sea de 50, 60 ó 70 dB.

Durante la operación, las emisiones de ruido quedarán restringidas al movimiento de vehículos utilizados en las actividades de mantención e inspección de las líneas, lo cual incluye visitas del trazado, con una periodicidad de aproximadamente una vez al año, situación que generará emisiones de ruido menores.

6.5. Formas de Energía: El Proyecto no generará emisiones de energía al ambiente que presenten peligro a personas.

6.6. Efectos Sinérgicos entre Contaminantes: Los efectos sinérgicos que se puedan producir entre contaminantes se relacionan al tipo de emisión, residuo o efluente que una actividad produzca. Considerando que esta actividad producirá solamente residuos sólidos industriales y domésticos en la etapa de construcción e instalación, para los cuales se contemplan métodos de manejo y disposición adecuados, no se prevé la generación de efectos sinérgicos entre contaminantes.

7. Que, según lo señalado por la SEREMI de Salud condiciona el proyecto a que el titular deberá cumplir con el Decreto Supremo N°206/01 del MINSEGPRES el cual establece Plan de Descontaminación para la zona circundante a la Fundición Chuquicamata donde cualquier fuente que se instale en la zona deberá compensar el 120% de sus emisiones con las fuentes instaladas al interior de dicha zona o en su defecto reducir en forma proporcional sus emisiones para emitir cero (0) y cumplir con lo establecido en el Plan.

8. Que, la COREMA IIª Región de Antofagasta ha dispuesto que el titular deberá presentar ante esta COREMA y ante la SEREMI de Salud para su aprobación, las medidas de mitigación necesarias para dar cumplimiento al Decreto Supremo N°206/01 del MINSEGPRES descrito en el numeral anterior, antes de la etapa de construcción del proyecto.

9. Que, sobre la base de lo señalado en la Declaración de Impacto Ambiental, su Adenda, el Informe Consolidado de Evaluación y los informes sectoriales de los Órganos de la Administración del Estado que participaron en la evaluación ambiental, y demás antecedentes que acompañan el expediente de evaluación respectivo, se concluye que el proyecto no genera o presenta los efectos, características o circunstancias señaladas en el Artículo N°11 de la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y no requiere la presentación de un Estudio de Impacto Ambiental.

SE RESUELVE:

1. CALIFICAR FAVORABLEMENTE el proyecto "**Reubicación Líneas Eléctrica Chuquicamata**", presentado por **Electroandina S.A.**, debiendo darse además cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8 de los considerando de la presente resolución, en el plazo allí señalado.

2. CERTIFICAR que el "**Reubicación Líneas Eléctrica Chuquicamata**", presentado por **Electroandina S.A.**, cumple con todos los requisitos ambientales aplicables y con la normativa de carácter ambiental.

3. El titular del proyecto deberá informar a la Comisión Regional del Medio Ambiente, COREMA IIª Región de Antofagasta, la ocurrencia de impactos ambientales no previstos en la Declaración de Impacto Ambiental, obligándose a asumir las acciones necesarias para controlarlas y mitigarlas, avisando oportunamente a esta Comisión.

4. El titular deberá tener presente que cualquier modificación que desee efectuar al proyecto original aprobado por la Comisión Regional del Medio Ambiente IIª Región de Antofagasta, tendrá que ser informada previamente a esta Comisión, sin perjuicio de su obligación de ingresar al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

5. Por otra parte, la Comisión Regional del Medio Ambiente, COREMA, IIª Región de Antofagasta, requerirá monitoreos, análisis, mediciones, modificaciones a los planes de contingencias o cualquier modificación adicional destinada a corregir situaciones no previstas y/o contingencias ambientales, cuando así lo amerite. A su vez, el titular del proyecto podrá solicitar a la Comisión Regional del Medio Ambiente, COREMA, IIª Región de Antofagasta, cuando existan antecedentes fundados para ello, la modificación o eliminación de dichos monitoreos, análisis o mediciones, que le fueran solicitadas.

6. De igual forma que el proponente, cualquier organismo competente en materia de permisos ambientales específicos deberá ceñirse a lo ya aprobado por la Comisión Regional del Medio Ambiente, COREMA, IIª Región de Antofagasta.

7. El titular deberá informar a la Comisión Regional del Medio Ambiente oportunamente, y previo a su ejecución, el inicio de las obras y/o actividades de cada una de las etapas del proyecto. Además, deberá informar cualquier contingencia, referida al proyecto, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.

8. El titular deberá facilitar la labor fiscalizadora por parte de las autoridades competentes.

9. El titular deberá cumplir con todas y cada una de las exigencias y obligaciones ambientales contempladas en su D.I.A. y en su Adenda, las cuales forman parte integrante de la presente Resolución, y en todo momento el proyecto deberá cumplir las normas ambientales establecidas por la legislación vigente.

10. Sin perjuicio de lo anterior, en caso alguno se entienden otorgadas las autorizaciones y concedidos los permisos de carácter sectorial que deben emitir los Órganos de la Administración del Estado con competencia ambiental.

11. Procederán contra la presente resolución los siguientes recursos: a) Recurso de Reposición y en subsidio Jerárquico, que se interpone ante la Comisión Regional del Medio Ambiente IIª Región, Antofagasta, dentro del plazo de 5 días contados desde su notificación y, b) Recurso Jerárquico, cuando no se deduzca reposición, que se interpone para ante el Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente,

dentro del plazo de 5 días contados desde su notificación. Lo anterior, sin perjuicio de la interposición de otros recursos.

Anótese, notifíquese al titular y archívese,

Jorge Molina Cárcamo
Presidente

Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Antofagasta

María Clemencia Ovalle Robles
Director (S)
CONAMA II, Región de Antofagasta

JMC/MOR/CVG/YCR

Distribución:

- Lodewijk Julius Verdeyen n/a
- Dirección Regional de Vialidad, Región de Antofagasta
- Dirección Regional DGA , Región de Antofagasta
- Dirección Regional SAG, Región de Antofagasta
- Dirección Regional SERNAGEOMIN, Región de Antofagasta
- Dirección Regional SERNATUR, Región de Antofagasta
- Dirección Zonal, SEC, Región de Antofagasta
- Ilustre Municipalidad de Calama
- SEREMI de Agricultura, Región de Antofagasta
- SEREMI de Bienes Nacionales, Región de Antofagasta
- SEREMI de Obras Públicas - Región de Antofagasta
- SEREMI de Salud, Región de Antofagasta
- SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Antofagasta
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Antofagasta
- Consejo de Monumentos Nacionales

C/c:

- Expediente del Proyecto "Reubicación Líneas Eléctricas de Chuquicamata"
- Archivo CONAMA II, Región de Antofagasta

Cargando...